



C213

**RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN Y A LA UNIDAD CMC TERRITORIAL GIPUZKOA, DE LA ERTZAINZA, A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.**

A consecuencia del decrecimiento del número de efectivos entre el personal dedicado a Prensa, adscrito al Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Ertzaintza, y estando esta función considerada como nuclear y de capital importancia, se hace precisa la cobertura de algunos puestos de trabajo con carácter urgente, en comisión de servicios. Asimismo, la Unidad CMC Territorial Gipuzkoa presenta necesidades de personal en un puesto de trabajo en que falta la mitad del personal con que lo dota la relación de puestos de trabajo.

A tal fin se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio y de acuerdo con las previsiones de la relación de puestos de trabajo, adecuando el personal al número de efectivos que se consideran necesarios para prestar el servicio público de seguridad, sin olvidar que no se cuenta con la totalidad de la plantilla.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

Como quiera que se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos y en la provisión definitiva se ha configurado a través del concurso específico, en este nuevo procedimiento selectivo para la cobertura temporal se aplicará un sistema de selección específico, y por aplicación de lo previsto en el artículo 14 y la Disposición Adicional del Decreto 30/1998, de 24 de febrero, según redacción dada por el artículo décimo del Decreto 76/2012, de 22 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza, no se exigirá el cumplimiento del perfil lingüístico preceptivo, pero se asignará la máxima valoración posible a este mérito, en consideración a los cometidos de los puestos de trabajo que se ofertan.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en las sesiones de 22 de abril de 2021 de la Mesa de negociación de la Ertzaintza, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el



artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos al Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación y a la Unidad CMC Territorial Gipuzkoa, de la Ertzaintza.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2021

Fdo.: Izaskun URIEN AZPITARTE  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Saillburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

**ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C213****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.

2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.

3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**.

1.4.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad que no se corresponda con la exigida para el puesto de trabajo solicitado, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.



3.- Por aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional del Decreto 30/1998, de 24 de febrero, según redacción dada por el artículo décimo del Decreto 76/2012, de 22 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza, no será exigible en cumplimiento del perfil lingüístico como requisito, si bien se valorará como mérito.

4.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este proceso.

5.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **14 de mayo de 2021**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y, por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

### **CUARTA.- Sistema selectivo: méritos**

1.- La adjudicación se realizará a favor de las personas aspirantes admitidas al procedimiento que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias ofertadas, sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera nº 3.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

La acreditación de los méritos se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo ante el Jefe/a de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.

5.- Los méritos a valorar son recogidos en los anexos 4 y siguientes a esta Resolución, en función de los puestos de trabajo a que se opte.

#### **QUINTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo**

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas excluidas del procedimiento, con expresión del motivo de exclusión y de personas admitidas.

Asimismo, se hará pública la relación de méritos susceptibles de valoración en el procedimiento, sin perjuicio de la admisión definitiva, en su caso.

Los interesados e interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y/o subsanar defectos de la solicitud o de los méritos, transcurrido el cual, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos y la valoración de méritos.

2.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria, por lo que la participación en el mismo no devengará indemnizaciones por razón de servicio.

#### **SEXTA.- Criterios de selección**

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección, al número de plazas o dotaciones convocadas y a las preferencias manifestadas por aquellos, con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los méritos y el conocimiento de euskera.



3.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

4.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones por falta grave o muy grave.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

#### **SÉPTIMA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación**

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, y las preferencias manifestadas por los admitidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

#### **OCTAVA.- Régimen de las asignaciones**

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.



SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen  
Saiburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.
- 5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.
- 6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

**ANEXO 2.- C213**

<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>PERFIL LINGÜÍSTICO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>REG. DEDIC.</b>	<b>Nº EFECTIVOS</b>
70107	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	AGENTE PRENSA	ESCALA BÁSICA	2	ERANDIO	DS	1
70109	SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN	AGENTE PRENSA	ESCALA BÁSICA	2	OIARTZUN	DS	1
20804	CMC TERRITORIAL GIPUZKOA	OFICINA TÉCNICA	ESCALA BÁSICA	1	OIARTZUN	DS	2





**3. ERANSKINA/ANEXO 3  
ESKABIDE-ORRIA**

xxxxxxxKO EBAZPENA/SOLICITUD. RESOLUCIÓN DE xxxxxxx

<b>ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA</b>  <b>ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>C-213</b>
--	--------------

**Beheko Ertzaintzako funtzionario honek**

El siguiente funcionario perteneciente a la Ertzaintza

**Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre**

**Lan-zenbakia/Nº profesional**

.....	.....
-------	-------

Zenbait lanposturen aldi baterako esleipenari buruzko 2021eko apirilaren 27ko ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de abril de 2021, de asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo

**ONDOKOA ESKATZEN DU:**

**SOLICITA**

onartua izatea deialdi horretan, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	
----	----	----	--

.....n,  
.....(a)ren.....(e)an.

..... a ..... de .....  
de 2021.

Sin./Fdo.:.....

**GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

OHARPENA: Agiri honetako datu pertsonalak 1979/1999 Lege Organikaren arabera erabiltzeko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jardura guztiak jasotzea eta kudeatzea helburu duen fitxategi batzuan bilduko dira. Fitxategi datuetara sarbetea, datuok aditu eta deuseztatze edo inorri ematen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, artibategiaren arduraduna den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritza jo dezakezu: Larrauri Mendotze Bidea, 18, 48950 Erandio. Bizkaia.  
 ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal mencionado en el presente. El responsable de estos datos es el Departamento de Seguridad y Servicios Humanos.  
 ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal mencionado en el presente. El responsable de estos datos es el Departamento de Seguridad y Servicios Humanos.

**ANEXO 4.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.**

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará a calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento de euskera: Para puestos con perfil lingüístico 2, el conocimiento de euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración el 20% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Por la acreditación del perfil lingüístico 2: 20 puntos.

Por la acreditación del perfil lingüístico 1: 10 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,09 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial conforme al **Anexo 5**, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 puntos.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 30 puntos.



c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 50 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 30 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 8 punto.
- Nivel C1: 10 puntos.
- Nivel C-2: 20 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación de Explosivos y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.



b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.

c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.

d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.

e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

### **ANEXO 5.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Información y Documentación.
- Comunicación
- Periodismo
- Publicidad y Relaciones Públicas
- Audiovisual, Imagen y Multimedia
- Ingeniería de Sonido e Imagen
- Comercio
- Marketing

Familias de Formación Profesional:

- Comunicación, Imagen y Sonido.
- Artes Gráficas
- Comercio y Marketing
- Artes Gráficas

**ANEXO 6.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD CMC TERRITORIAL GIPUZKOA.**

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará a calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento de euskera: Para puestos con perfil lingüístico 1, el conocimiento de euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración el 10% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Por la acreditación del perfil lingüístico 1: 10 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos siete años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorará con 0,75 puntos cada mes completo de servicios en Oficina Técnica de CMC Central y 0,45 puntos por cada mes completo de servicios como Operador en CMC Territoriales.

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$ , despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 5 puntos.



b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 2,5 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 0,75 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 20 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 5 punto.
- Nivel C1: 8 puntos.
- Nivel C-2: 10 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

6.1.- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2,5 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación de Explosivos y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

6.2.- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, cada curso de Zutabe o Euskarri, acreditado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a razón de 2,5 puntos, cada uno de ellos.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012,



regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.